MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA

ADENDA 2/16

CONTRATO DE OBRA N° 54/2016

Modalidad: CE N° 05/2016

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre del año dos mil DIECISEIS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, la Secretaria General, Abg. Nilda Raquel López Giménez, con C.I. N° 3.511.602, quien concurre a efectos de refrendar la firme del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A , domiciliada en Juez Pino N°2.255 c/Alejo Silva, Asunción ,República del Paraguay ,representada para este acto por la Abog.Roberta Ribeiro de Arrua, con Cédula de Identidad N° 3.869.921, según Poder Especial otorgado por "ESCRIBANIA PUBLICA GILDA CESPEDES FLEITAS REGISTRO Nº 1065 , denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para CONTRATACION POR EXCEPCION N° 05/2016 - OBRAS PARA ACCESO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS - EMERGENCIA VIAL CON ID N° 314008", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

21-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051)

En consideración al Memorando Nº 1229/16 de fecha 20/12/16 de la Dirección de Obras y Servicios Municipales; el Memorando N°681/16 de fecha 20/12/16 de Auditoría Interna; el Dictamen Nº 4681 /16 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución I.M. Nº 3290/16 de fecha 21 / 12 /16 a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, modificase las especificaciones técnicas de la obra encargada, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.

22-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS (Art. 55, Ley N° 2051)

Según Resolución DNCP N° 2355/2016 de fecha 18/07/2016 – Art. 1° - Fijar como criterio para la realización de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Art. 55° inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas", a mas de los que surgen del propio texto del inciso del referido artículo, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas al amparo del Art. 62° o 63° según sea el caso y amparados en el Artículo 55° de la Ley 2051/2003 – Derecho de las Contratante - inciso b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito, reguladas según requisitos de la Resolución DNCP N° 4139/2016 de fecha 30/12/2015.-

23-Modificase LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS de la OBRA correspondiente a la planilla de la CLAUSULA SEXTA en el lote 13 teniendo en cuenta el MEMORANDUM DE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES N° 1229/2016.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 TRES ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Abog. ROBERTA RIBEIRO DE ARRUA
MARGEN CONSTRUCTORA
Contratista
C.I. N°3.869.921

Abog. Carlos Echeverria Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Margen Constructora S.A.

Abog. Nilda Raquel López Giménez
Secretaria General